



RESOLUCIÓN

Asunto: Modificación y ampliación del plazo de presentación de solicitudes de la subvención para la contratación y formación de doctores y doctoras en empresas 2026. E2026000497

Visto el expediente relativo a **la subvención para la contratación y formación de doctores y doctoras en empresas 2026**, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - El Cabildo Insular de Tenerife ha venido realizando desde hace tiempo una apuesta clara y decidida por la Innovación y por el desarrollo de políticas en torno a la sociedad del conocimiento, en aras a posicionar a la isla en el mapa de las economías basadas en los valores del conocimiento, la innovación, el emprendimiento y la competitividad.


SEGUNDO.- Que, en el marco de esa política de innovación desarrollada por la Corporación, y para la consecución de estos objetivos se ha llevado a cabo, a través del Servicio Administrativo y Técnico de Innovación, la elaboración del Plan Director de Innovación para la Isla de Tenerife, que nace con la vocación de establecer una estrategia integral para el desarrollo de proyectos innovadores en la isla de Tenerife, con una visión hacia el exterior que determine qué se hace en otros ecosistemas internacionales, así como las necesidades que tienen otras regiones en las que Tenerife pueda aportar y/o adoptar conocimiento, servicios, empresas, experiencias y orientar ese ecosistema innovador insular a satisfacer esas necesidades y las que emanan de la propia isla, consiguiendo así un impacto real, medible y determinante en la economía de Tenerife y más concretamente, en el bienestar de los ciudadanos de nuestra isla.

Consecuentemente, con fecha 16 de mayo de 2023, en sesión ordinaria el Consejo de Gobierno Insular, se aprueba el "Plan Director de Innovación para la isla de Tenerife 2023-2026" (en adelante, PDI), el cual se ha actualizado mediante acuerdo de Consejo de Gobierno Insular, de fecha 27 de noviembre de 2024.

Su finalidad es la definición de la estrategia, los objetivos y las líneas de actuación que deben guiar las correspondientes políticas insulares en materia de Investigación, Desarrollo e Innovación (en adelante I+D+i), orientadas al impulso económico de la isla y al posicionamiento de Tenerife como un centro referente internacional en materia de I+D+i.

Establece las líneas generales, misión y objetivos a corto, medio y largo plazo, incluyendo cuáles son las actividades y acciones específicas a realizar por los organismos y agentes más representativos en el ámbito de la innovación de la isla de Tenerife, así

Código Seguro De Verificación	4TeXh9O6Cz8liOR4Mf6xrA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	16/04/2026 20:40:38
	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo	Firmado	16/04/2026 20:39:23
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4TeXh9O6Cz8liOR4Mf6xrA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/4





como el modo en que se llevarán a cabo las mencionadas actividades y acciones, cuándo realizarlas y quién debe realizarlas.

El Plan Director da cobertura a las necesidades y prioridades más importantes, actuando como un punto de conexión que articula a todos los agentes implicados en la innovación actuando sobre los sectores más relevantes de Tenerife a través de 7 ejes estratégicos (Infraestructuras básicas, Infraestructuras tecnológicas, Talento, Transferencia, Atracción de inversión e internacionalización, Financiación, Proyectos estructurales o singulares), con el objetivo de lograr el impulso innovador en Tenerife y su transformación como polo tecnológico de referencia internacional.

TERCERO.- A la vista de la necesidad de este Cabildo Insular de Tenerife de implantar en la sociedad la cultura de la innovación, por parte de esta Consejería Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo, el Consejo de Gobierno Insular mediante Acuerdo (nº AC0000027469) de fecha 11 de marzo de 2026, aprueba las bases reguladoras y la convocatoria que regirán el otorgamiento de la subvención denominada "Subvención para la contratación y formación de doctores y doctoras en empresas 2026-2029".

CUARTO. - Las citadas bases y la convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife el día 23 de marzo de 2026 (boletín nº 35).


QUINTO. - A la vista del plazo transcurrido desde la apertura del periodo de presentación de solicitudes, se constata que, a fecha actual, no se ha registrado ninguna solicitud. No obstante, sí se han formulado consultas en relación con la convocatoria, lo que pone de manifiesto interés en la subvención. En consecuencia, se propone la ampliación del plazo hasta el 8 de mayo de 2026, con el fin de permitir a los potenciales solicitantes preparar adecuadamente la documentación necesaria para concurrir a la subvención, favoreciendo así una mayor participación y mejorando la competitividad y la calidad científico-técnica de las propuestas que se presenten.

Asimismo, las actuaciones de difusión y publicidad de la convocatoria se han desarrollado únicamente durante los últimos siete días del plazo de presentación, circunstancia que ha limitado de forma significativa el tiempo disponible para que los potenciales beneficiarios pudieran conocer en detalle las condiciones de la subvención, recabar la documentación requerida y elaborar la correspondiente solicitud. Habida cuenta que la efectividad del principio de concurrencia competitiva exige que los interesados dispongan de un tiempo razonablemente suficiente para ejercer su derecho a participar en la convocatoria, tiempo que en el presente caso ha resultado claramente insuficiente en atención a las circunstancias descritas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- El Cabildo Insular de Tenerife, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 41 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el

Código Seguro De Verificación	4TeXh9O6Cz8liOR4Mf6xrA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	16/04/2026 20:40:38
	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo	Firmado	16/04/2026 20:39:23
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4TeXh9O6Cz8liOR4Mf6xrA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/4





artículo 8.1 d) de la Ley 8/2015 de 1 de abril de Cabildos Insulares, tiene entre sus competencias la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio insular, por lo que desarrolla e impulsa políticas activas de consolidación económica y estímulo del tejido empresarial insular, las cuales ejecuta a través de sus diferentes Consejerías y Entidades dependientes.

II.- A la presente subvención le resulta de aplicación, además de lo dispuesto en las bases, los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento que lo desarrolla, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, respecto de los artículos de carácter básico; la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004 (B.O.P nº 32, de 3 de marzo de 2005), modificada por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 9 de julio de 2021 y publicada en el BOP nº 107 de 6 de septiembre de 2021; los preceptos no básicos de la referida Ley 38/2003 y su Reglamento, y supletoriamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el presente ejercicio, y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

III.- En cuanto a la ampliación del plazo de presentación, hay que señalar que la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indica específicamente en su artículo 32 que “La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero”.

IV.- Asimismo, hay que considerar que la ampliación de plazo propuesta hasta el 8 de mayo de 2026 no excede de la mitad del plazo original de establecido en las Bases reguladoras, siendo factible su aplicación efectiva.

De igual modo, la citada ampliación no perjudica derechos de tercero, y, de las circunstancias expresadas en la propuesta de ampliación así lo aconsejan.

V.- El órgano competente para la aprobación de esta modificación y ampliación es el Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo en virtud de la delegación de competencias acordada por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular (nº AC0000027469), adoptado con fecha 11 de marzo de 2026 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife el día 23 de marzo de 2026 (boletín nº 35).

Por todo lo expuesto, el Sr. Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo, adopta la siguiente **RESOLUCIÓN**:


ÚNICO. - Modificar y ampliar el plazo de presentación de solicitudes hasta el 8 de mayo de 2026, previsto en el apartado sexto de la convocatoria de línea de

Código Seguro De Verificación	4TeXh9O6Cz8liOR4Mf6xrA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo	Firmado	16/04/2026 20:40:38	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4TeXh9O6Cz8liOR4Mf6xrA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/4	



subvención para la para la contratación y formación de doctores y doctoras en empresas (doctorados industriales).

Contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el BOP; pudiendo interponerse directamente Recurso contencioso administrativo en los términos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa. En caso de interponerse el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

Código Seguro De Verificación	4TeXh9O6Cz8liOR4Mf6xrA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo	Firmado Firmado	16/04/2026 20:40:38 16/04/2026 20:39:23	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4TeXh9O6Cz8liOR4Mf6xrA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/4	